

# TERRORISMO ACTUAL

RAFAEL VIDAL DELGADO

JUNIO 2004



**BELT<sup>®</sup>**  
**IBERICA**

*Analistas de Prevención y Protección*

[www.belt.es](http://www.belt.es)



## ***Índice***

---

<b>1</b>	<b>¿CÓMO ES LA AMENAZA TERRORISTA?. ESPAÑA COMO OBJETIVO TERRORISTA. EL DISCURSO ANTI OCCIDENTAL .....</b>	<b>5</b>
<b>2</b>	<b>FUNCIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ANTE EL RIESGO TERRORISTA. OBLIGACIONES DE LAS ADMINISTRACIONES Y SU POSIBLE RESPONSABILIDAD. EL ESTADO COMO GARANTE DE LA SEGURIDAD.....</b>	<b>6</b>
<b>3</b>	<b>RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES PRIVADAS.....</b>	<b>14</b>
<b>4</b>	<b>OBJETIVOS DUROS Y BLANDOS.....</b>	<b>16</b>
<b>5</b>	<b>ESCENARIOS.....</b>	<b>16</b>
	<b>5.1 TRANSPORTES PÚBLICOS: METRO, FERROCARRIL, AVIACIÓN, TRANSPORTE MARÍTIMO .....</b>	<b>17</b>
	<b>5.2 SUMINISTRO DE AGUAS.....</b>	<b>17</b>
	<b>5.3 PROTECCIÓN DE CIUDADANOS ESPAÑOLES EN EL EXTRANJERO Y OTROS INTERESES NACIONALES .....</b>	<b>18</b>
<b>6</b>	<b>EL PROBLEMA DE LOS HOSPITALES.....</b>	<b>19</b>
<b>7</b>	<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>20</b>



# TERRORISMO ACTUAL

## **1 ¿CÓMO ES LA AMENAZA TERRORISTA?. ESPAÑA COMO OBJETIVO TERRORISTA. EL DISCURSO ANTI OCCIDENTAL**

Como observador del fenómeno terrorista, intentaré con breves palabras exponer mis experiencias y conocimientos respecto al mismo.

En primer lugar y dada mi condición de historiador, he de exponer que el fenómeno no es nuevo, sino que cíclicamente Occidente se enfrenta al terrorismo, aunque hay que decir que la amenaza actual es más patente que en épocas pasadas.

Por no alejarnos demasiado en el tiempo, durante el siglo XIX y principios del XX, se produjeron atentados de estas características, uniéndose en ocasiones el terrorismo de tipo político con el nacionalista, como el que provocó el atentado contra el presidente Canovas del Castillo en 1898, que fue asesinado por la alianza entre anarquistas e independentistas cubanos. El asesinato del archiduque Fernando y su esposa, que provocó la 1ª Guerra Mundial fue obra del terrorismo nacionalista servio. No solamente se produjeron atentados selectivos, sino también indiscriminados, como los lanzamientos de artefactos explosivos en el Liceo barcelonés, lleno de público, o contra la procesión del Corpus en 1896, que ocasionaron decenas de muertos y heridos.

Hoy día España se enfrenta a dos tipos de terrorismo, el primero y más pertinaz en el tiempo, el nacionalista de ETA, lacra que ha provocado cerca de un millar de muertos, y el otro el islámico, cuyos efectos con 192 muertos aún se encuentran en nuestras retinas.

El terrorismo se produce por la frustración generalmente política de algunos sectores sociales, cuyos líderes radicalizan verbalmente sus exigencias, y que consciente o inconscientemente propician el nacimiento de un grupo que quiere alcanzar los planteamientos políticos mediante la violencia. Este grupo violento, integrado al principio por personal muy joven, siente como enemigo todo lo que le rodea, haciéndolo culpable de su frustración política.

El terrorismo nacionalista puede ser vencido mediante medidas policiales y políticas, siendo mucho más difícil de conseguirlo el terrorismo religioso, en la actualidad de carácter islámico, al que vamos a dedicar unos minutos de reflexión.

Una masa importante del mundo musulmana achaca a Occidente sus dificultades económicas, sociales y políticas, produciéndose el nacimiento del grupo terrorista, en este caso al-qaeda, que en sus primeros años fue alimentado por EE.UU. como forma de luchar contra los rusos en Afganistán. El origen se encuentra en que los musulmanes culpan de sus penurias a los "infieles", intentándose dar respuesta política y militar a un planteamiento religioso, lo cual es inviable.

El problema de los musulmanes es que el Corán, su libro sagrado, lo interpretan como si Mahoma hubiera dictaminado que fuera el código de conducta religiosa, moral, civil, social, económica y política. Es decir en la actualidad cualquier manifestación de vida en un país mahometano se encuentra inmersa en la doctrina coránica, incluso los gobiernos que intentaron implantar un determinado laicismo, como los de Argelia, Túnez, Libia, Egipto, Irak, Siria, etc., están dando marcha atrás ante la ola de violencia que provocan los integristas.

Jesucristo nos hizo un gran favor a los cristianos cuando expuso, ante la pregunta si era lícito pagar impuesto a Roma: “Dar al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios”, corroborado posteriormente, como si fuera su último testamento político: “Mi reino no es de este mundo”, separando de esta forma el gobierno de los asuntos mundanos del de la almas. En las primeras centurias de la Iglesia no se entendió este mensaje, teniéndose que producir la Reforma y Contrarreforma para que de forma definitiva no existan confrontaciones ideológicas entre lo civil y lo religioso. Puede pues decirse que hace falta que en la UMA se produzca un movimiento religioso reformista, como el de la Cristiandad en el siglo XVI para transformar ese punto de vista unitario de la religión islámica en binario, separando de una vez por todas el gobierno de los hombres del de sus almas. Hasta que no se produzca ese momento existirá terrorismo islámico, porque los países donde es estatal esta religión no pueden progresar, al estar restringido su progreso social, económico y político, por su propia religión, siguiendo culpando de sus males al Occidente cristiano, el “infiel” histórico del musulmán.

Vemos pues que España se enfrenta a dos clases de terrorismo: el nacionalista y el islámico o religioso. Probablemente ambos han llegado a acuerdos de actuación, dado que la debilidad de la posición española favorece a ETA.

Surge como primera duda si es cierta la percepción ciudadana de que el atentado del 11 de marzo fue provocado por la postura del gobierno de José María Aznar en la crisis de Irak. Creo que se ha contaminado a la opinión pública al respecto. España, como integrante de Occidente ha estado, está y estará en el punto de vista del terrorismo islámico, de hecho al-qaeda tenía en nuestro país una red de información muy tupida y eficaz, objeto de otra reflexión sería el porqué se ha dejado que se perfeccionara. El posicionamiento de España fue contra Sadam Husein y en cumplimiento -de acuerdo con una interpretación-, de distintas Resoluciones de la ONU. Sadam era un enemigo para ben Laden, era un descreído, que había impuesto un estado laico manchando la pureza religiosa. Pero ben Laden descubrió un filón propagandista con la invasión y el derrocamiento de Sadam, queriendo demostrar a Occidente su fuerza terrorista, visualizando a España como víctima de su poder, aprovechando la red informativa que poseía y ayudado por células activas marroquíes, y quién sabe si también con la connivencia de los servicios secretos de nuestro país vecino, uno de los grandes beneficiarios del atentado. Probablemente existía desde hacía mucho tiempo la decisión de atentar contra España, las elecciones que se iban a celebrar adelantaron la tragedia.

Con lo expuesto creo que he expuesto mi punto de vista con respecto a los tres puntos del presente apartado.

## **2 FUNCIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ANTE EL RIESGO TERRORISTA. OB LIGACIONES DE LAS ADMINISTRACIONES Y SU POSIBLE RESPONSABILIDAD. EL ESTADO COMO GARANTE DE LA SEGURIDAD**

La función de toda Administración Pública es la de actuar en beneficio de sus administrados, satisfaciendo todas sus demandas sociales, económicas, políticas y de seguridad.

Aunque, de acuerdo con la Constitución, la seguridad es competencia exclusiva del Estado, no quiere indicar con ello que el resto de las AA.PP. no tengan responsabilidades en la misma.

La seguridad no es una isla, dado que la inseguridad no nace por sí misma, sino que es consecuencia de una serie de factores que provocan frustración en una parte, aunque sea mínima del tejido social, siendo responsabilidad de cualquier Administración Pública, sea estatal, autonómica o local, establecer las medidas sociales, económicas y políticas, para que no puedan darse movimientos frustrantes que puedan generar actos violentos y terroristas, haciendo ver a la colec-

tividad de que los mismos no tienen ninguna justificación, existiendo los canales necesarios, para que dentro del estado de derecho pueda tener cabida cualquier tipo de reivindicación.

Pero evidentemente, por mucho que las AA.PP. quieran establecer una paz social siempre existirán corpúsculos insatisfechos, que exigirá el control social de los mismos. Posteriormente veremos cómo puede ejercerse.

La vida social en un estado democrático se desarrolla con el mínimo de barreras posible. Las personas compran de forma conjunta en tiendas y grandes centros comerciales; viajan diariamente al trabajo en los medios de transportes públicos urbanos; viajan también en mayores distancias por ocio o por motivos laborales en ferrocarril, avión y barco; se mueven por la ciudad o por el campo; acuden a eventos de masa por cuestiones deportivas, culturales, religiosas o simplemente sociales, y un largo etcétera, deseando que todas estas actividades pueda ejercerla con la mayor seguridad pero también con la mayor libertad. Seguridad y Libertad son dos parámetros contrapuestos, siendo necesaria un perfecto equilibrio para no herir la autonomía que debe tener el ciudadano.

Las AA.PP. deben, como medidas preventivas ante actividades terroristas:

- a) Hacer patente su presencia en todos los lugares donde se desarrolla la vida ciudadana. Evidentemente esta presencia debe ser policial, aunque es preciso mantener un equilibrio para que no llegue a “agobiar” a la población, como de hecho ocurre en determinados lugares de nuestro país en los últimos meses.
- b) Crear en la población una conciencia informativa, de tal manera que deben de informar de cualquier actitud sospechosa de individuos o grupos de individuos. También con esta medida hay que ser cauto, ya que puede provocar: xenofobia contra el diferente; sensación de encontrarnos en un estado policial; pánico al considerar que estamos permanentemente en peligro; etc.
- c) Disponer de un sistema de información, esto puede parecer un contrasentido pero hay cuerpos de policía que no disponen de la mínima estructura informativa. El policía, sea local, autonómico, nacional o guardia civil, está en la calle y puede obtener mucha información, al margen de las propias redes de confidentes, electrónicas, de escucha radio, etc., las cuales generalmente son objeto de los niveles autonómico y estatal. Hemos expuesto “sistema de información” para hacer ver que debe ser único para toda España y todas sus Administraciones Públicas, debiendo fluir y circular la información para que pueda ser aprovechada por el nivel policial que se encuentra en mejores condiciones de desarticular la amenaza. Desgraciadamente no existe un único sistema, sino varios, de hecho puede decirse que cada organización policial, Centro Nacional de Inteligencia, Servicio de Vigilancia Aduanera y Fuerzas Armadas, posee su propio sistema que es estanco a los demás.

En los programas electorales de los diferentes partidos y en declaraciones ministeriales, se plantea cíclicamente este desiderato de unificación de la información y la inteligencia (información elaborada), encontrándose el político de turno con una serie de cortapisas y vulnerabilidades que dan al traste con el proyecto y todo se mantiene tal como está.

La Federación Española de Municipios firmó hace años un convenio marco con el Ministerio del Interior, una de cuyas cláusulas era precisamente el intercambio de información, exponiéndose que su amplitud quedaba al criterio de los convenios específicos que cada ayuntamiento debiera firmar con el citado Ministerio. Se han firmado bastantes de ellos, recogiendo el intercambio de información, los datos a acceder, las medidas de seguridad, etc., sin que posteriormente se haya materializado lo firmado por la rutina diaria de los cuerpos policiales, quedando como “papel mojado”.

La lucha antiterrorista es competencia exclusiva del Estado, ejercida a través del Ministerio del Interior y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, teniendo los demás cuerpos policiales una función de colaboradoras de las anteriores, siendo el grado de colaboración la responsabilidad que adquiere la Administración Pública correspondiente.

De hecho, ninguna Administración Pública puede ignorar esa colaboración, aunque desgraciadamente se hace. Sin embargo aunque la legislación vigente en lo que concierne a todas las AA.PP. no especifica sus implicaciones, sí lo hace por motivos de prevención de actividades delictivas o violentas y por los efectos que se pueden producir.

La Ley 2/1985 de Protección Civil obliga a establecer en las distintas AA.PP. los correspondientes planes territoriales, activándose los mismos y por ende la organización de protección civil cuando los medios normales de actuación ante emergencias se vean superados y exista peligro para una masa importante de una población o sus bienes. Un atentado terrorista, sin llegar al desastre del 11M, produce un número considerable de afectados, siendo preciso activar medios extraordinarios y coordinarlos adecuadamente. Responsabilidad es pues de una Administración Pública, no sólo disponer del correspondiente Plan de Protección Civil, sino tenerlo actualizado y mantenido. Creo que aún no se han producido sentencias condenatorias contra alguna Administración Pública que, ante una catástrofe, no haya actuado con la diligencia que debiera, pero a buen seguro, algún afectado reclamará y se producirá el hecho.

La Administración Local se rige por la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local, la cual atribuye a los municipios competencias de seguridad en lugares públicos, protección del medio ambiente y salud y salubridad pública, campos todos ellos en donde el terrorista puede pretender atacar a la sociedad. Cabría preguntarse si puede existir algún tipo de responsabilidad si ante una amenaza terrorista, sea patente o latente, un gobierno municipal no toma medidas suficientes para intentar evitar una tragedia. Por ejemplo, en los últimos meses se ha publicado en los medios que existe una amenaza contra el abastecimiento de agua potable, custodiándose por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Fuerzas Armadas, pantanos y otras fuentes de suministro. ¿Debe un ayuntamiento tomar medidas para proteger su parcela de suministro de agua a su población?, ¿Si se produce un atentado contaminando un depósito de agua municipal e intoxicándose parte de la población, exigirá el juez que se le muestren las medidas tomadas para evitarlo?, ¿Quién podrá asesorar si fueron suficientes o insuficientes las medidas y si pudo existir una cierta desidia en todo ello?.

No vamos a pormenorizar más leyes, pero ahí están las Leyes Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y la 1/92 de Seguridad Ciudadana, además de la Ley ordinaria 10/90 sobre protección en grandes eventos de masas. En todas ellas, aunque no quede explicitado, se recoge de forma implícita que todas las AA.PP. deben prepararse para luchar contra cualquier actuación, entre ellas la terrorista, que caiga dentro de los campos de aplicación de las leyes anteriores.

Por supuesto las mayores competencias en seguridad, como no podía ser menos al ser un mandato constitucional, las ejerce el Estado, el cual aparte de las leyes anteriores dispone de otros instrumentos legales, como las Leyes Orgánicas 6/80 y 1/84, de la Defensa Nacional y la Organización Militar, que incluyen el esfuerzo que debe realizar la Administración Central en los casos de desastre que no sean de carácter bélico; y la 4/81 que regula los estados de alarma, excepción y sitio, proporcionando al Estado unos instrumentos legales de carácter extraordinarios para solventar una situación desastrosa. Esta legislación se completa en el tema del acopio de recursos, en la Ley 13/95, de contrato de las Administraciones Públicas y la 50/1969, de movilización nacional, que aunque preconstitucional mantiene vigentes algunos artículos.

El Estado, a través de normas diversas que desarrollan la legislación anterior ha regulado y establecido las herramientas que debe disponer cada Administración Pública para hacer frente a las amenazas, siendo éstas los llamados "Sistemas de Crisis".



En realidad, al igual que se ha expuesto para el sistema de información, no existen muchos sistemas de crisis, sino uno para toda la Administración Pública, siendo los dependientes de cada Administración niveles determinados de ese sistema, que por supuestos deben estar integrados y estructurados jerárquicamente.

Veamos en principio la definición de crisis:

Hay muchas, aunque todas intentan delimitar la situación, dado énfasis a la faceta del tratadista que lo define: militar, político, sociólogo, diplomático, etc.:

D. Julián Peñas Mora, miembro en 1988 de un Seminario de Defensa Civil, exponía: ..... ***situación de crisis es la engendrada por la ruptura, momentánea o duradera, del orden de vida predominante -político, económico, social-, originada por causas endógenas o exógenas al mismo, que ponen en peligro la vigencia de valores fundamentales para dicho orden, creando un estado de incertidumbre en el que se dispone de poco tiempo para tomar las decisiones apremiantes que el caso requiere y, en algunos casos, como en las grandes catástrofes naturales, escapando también los medios de intervención.***

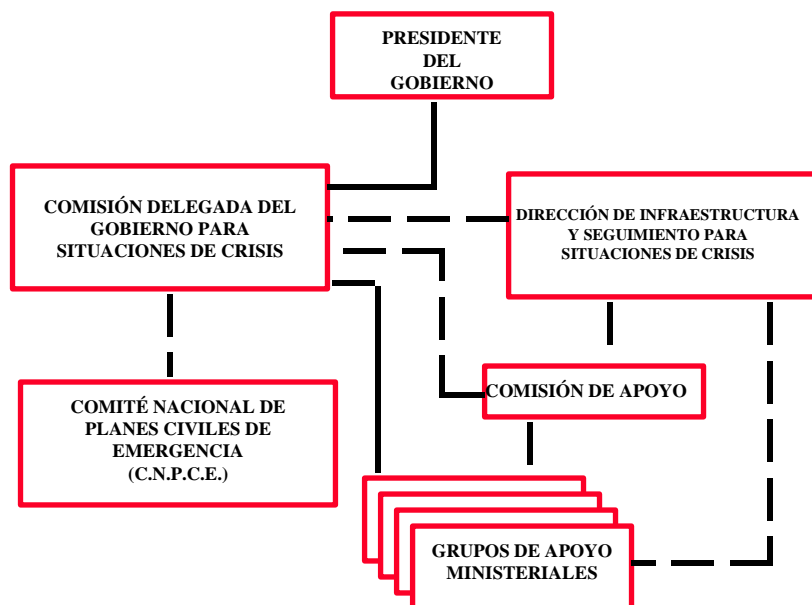
Intentando una definición sintética, que sirva para los sectores público y privado, se podría denominar crisis a:

**Una alteración de los acontecimientos normales que afectan a una organización o colectividad, que modifican su capacidad de acción y que exigen decisiones rápidas para superarlos.**

Para Álvaro Frutos Rosado, primer director de Infraestructura y Seguimiento de Situaciones de Crisis de Presidencia del Gobierno, crisis es:

***“una alteración grave de la normalidad, en la que debido a la naturaleza de lo que está ocurriendo, el Gobierno de la Nación, como máximo órgano de dirección política del estado, debe hacer uso de todos los mecanismos a su alcance para combatirla”.***

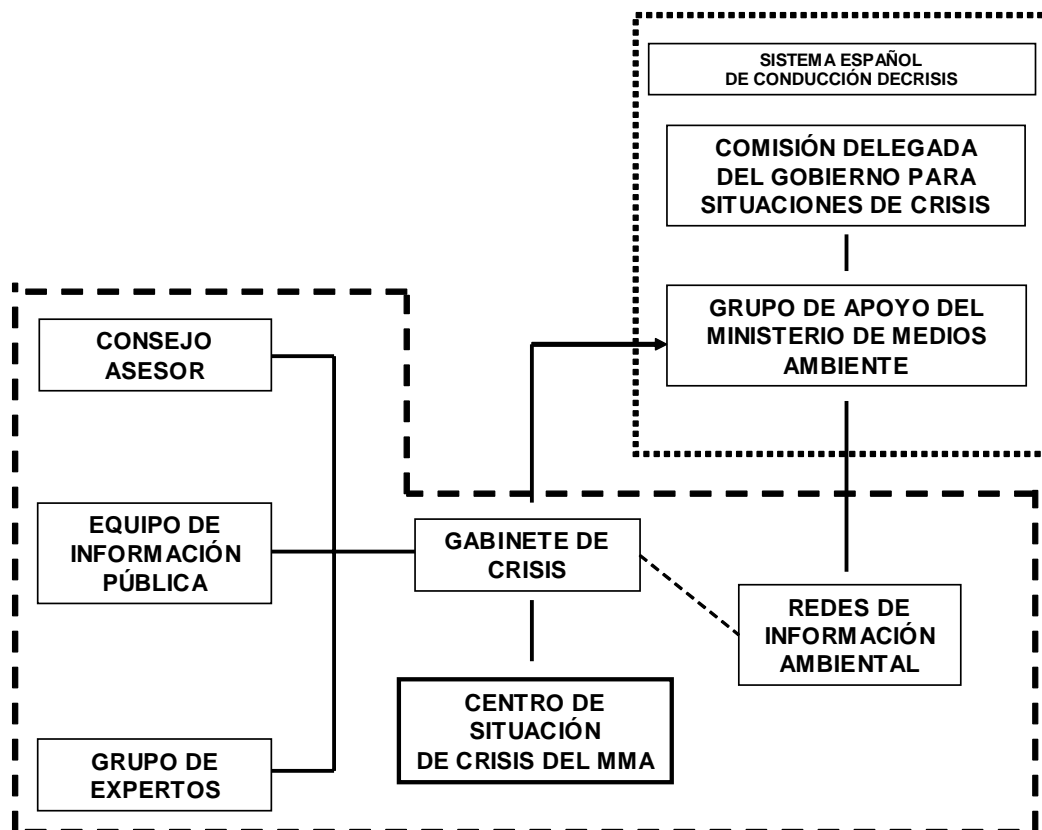
La estructura del Sistema de Crisis se inicia en España, a semejanza del existente en Norteamérica, la OTAN y la Unión Europea Occidental (la Unión Europea no existía, ni España estaba integrada en la Comunidad Europea), tras las Directivas de Defensa Nacional 1/84 y 1/86, aprobándose a continuación el Real Decreto 2639/86, de 30 de diciembre por el que se establecía el “Sistema Nacional de Conducción de Crisis”, organizado según la estructura que se expone a continuación:



Este Sistema de Conducción de Crisis abarca las siguientes facetas:

- Análisis de riesgos y su catalogación.
- Indicadores de Crisis o de Riesgos.
- Servicios, Medios y Recursos disponibles.
- Gabinete de Crisis.
- Centro de Situación de Crisis.
- Sistema de Comunicaciones.
- Planes de Contingencia que prevean el máximo de situaciones.

Los Grupos de Apoyo Ministeriales constituyen por si mismo unos sistemas de crisis especializados. Por ejemplo ante unas emergencias sanitarias o medioambientales de índole nacional, en los ministerios de Sanidad y Medio Ambiente se activarían sus respectivos sistemas de crisis, integrados en el Nacional de Conducción de Crisis.



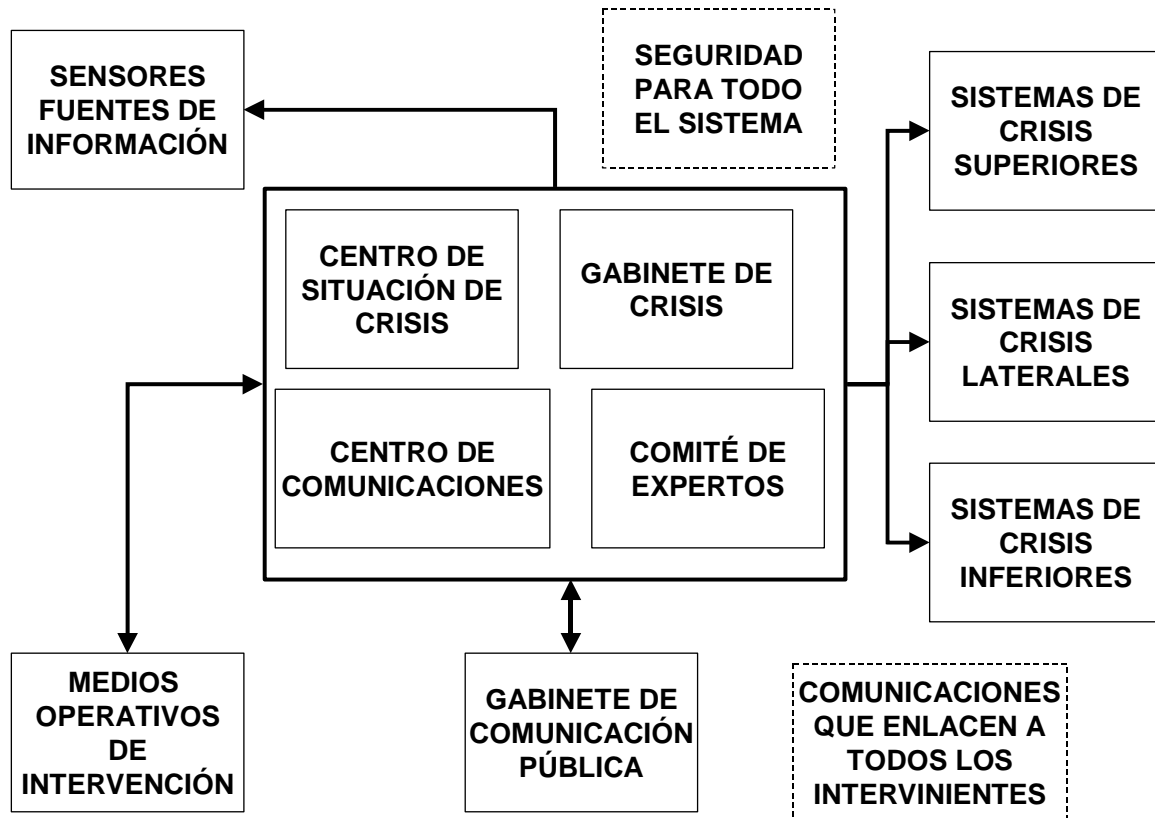
Pocos años más tarde se aprobaba por Real Decreto 407/92 la Norma Básica de Protección Civil, que curiosamente tiene la misma estructura organizativa que los sistemas de crisis, considerándose uno de ellos aunque especializado en protección civil, integrado en el esquema básico general.

Pero la experiencia ha demostrado que las Administraciones Públicas no se enfrentan exclusivamente a situaciones que provocan desastres causados por fenómenos naturales, accidentes o por la acción del hombre y en los que la vida de las personas y sus bienes se vean amenazados, sino que existen otros riesgos que afectan a las personas o sus bienes, sin que llegue a peligrar su vida. Por ejemplo una huelga de transportes, una agresión involuntaria al medio ambiente, etc., no cuestionan la vida de las personas pero sí producen situaciones de crisis, en las que es preciso disponer de una información en tiempo útil y veraz y tomar decisiones rápidas para superar la situación acaecida. Esto ha dado lugar a que se constituyan otros sistemas de crisis que atiendan a estos menesteres.

Un acontecimiento importante dentro del ámbito de competencias de una Administración Pública, como puede ser una visita de Estado; un evento de masas por un concierto de rock; una feria; etc., son situaciones que también deben ser tratadas como posibles crisis y a las que se les trata con la misma terapia.

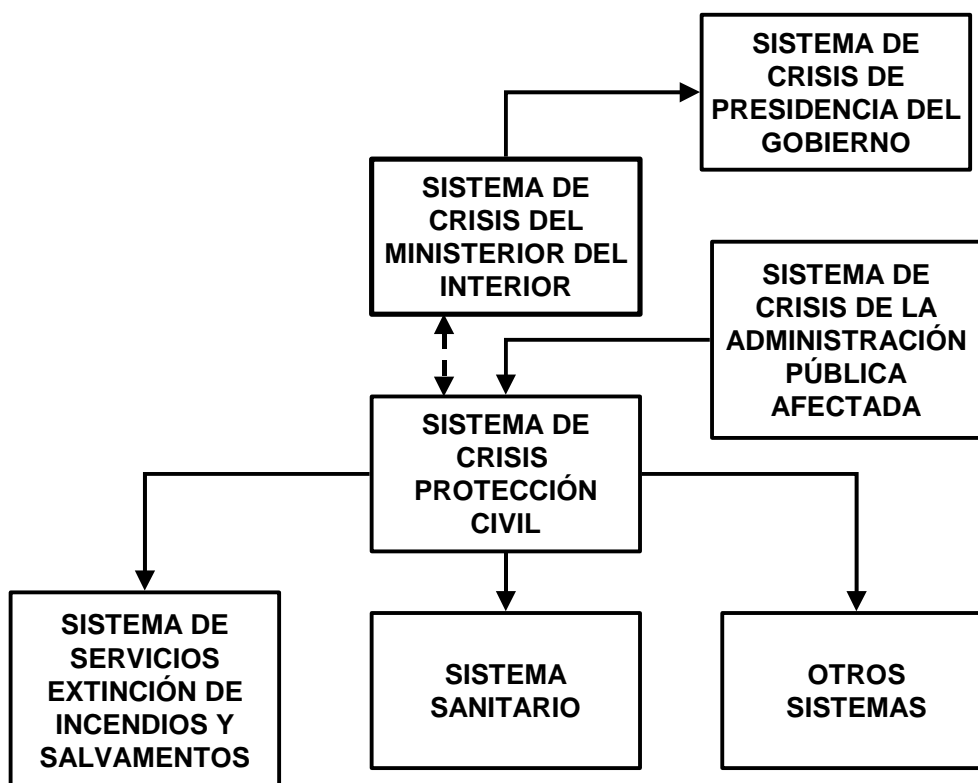
¿Qué partes o elementos constituyen un sistema de crisis y que todas las AA.PP. deben disponer?.

Todo sistema de crisis debe contener los siguientes elementos:



**ESQUEMA DE UN SISTEMA DE CRISIS**

Ante un atentado terrorista se deben activar múltiples sistemas, teniendo como premisa el conocimiento que quién debe liderar la situación de forma global, que de acuerdo con la legislación vigente es el Estado a través del Ministerio del Interior. Veamos el esquema general de sistemas que deben activarse:



Se confunde en ocasiones que la responsabilidad de una Administración Pública ante un desastre de esta naturaleza empieza y termina con la activación de su Plan Territorial de Protección Civil, siendo éste exclusivamente de intervención directa en la tragedia, pero quedan muchas cuestiones en el aire, que deben ser atendidas y tenidas en cuenta, como:

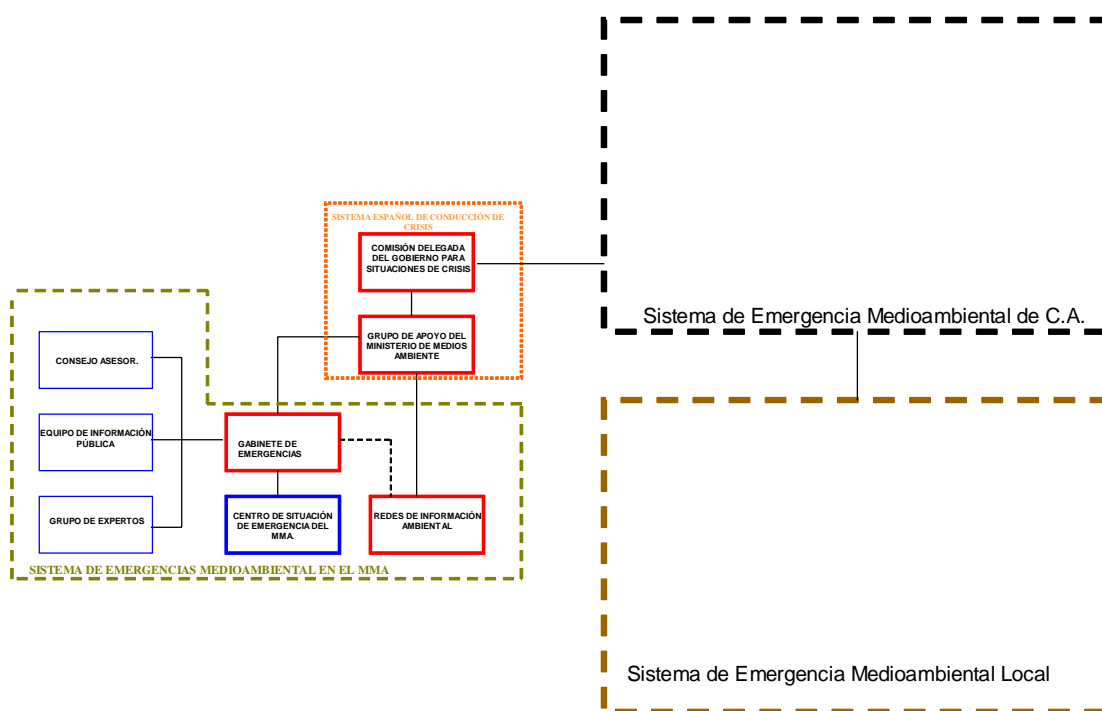
- a) Actuaciones colaterales de la emergencia.
- b) Atención a los afectados y familiares, necesitándose establecer normas y protocolos para que pueda superar la situación.
- c) Estudio y recabo de ayudas.
- d) Actuaciones policiales.
- e) Actuaciones para llevar la tranquilidad a la población.
- f) Liderazgo de la autoridad máxima de la Administración Pública que sufre directamente la tragedia.
- g) Otras.

En España, país azotado por el terrorismo, debe precaverse contra él sobre la base de medidas preventivas, pero cuando se hace patente deben activarse de forma automática todo el conjunto de sistemas. La responsabilidad de las AA.PP. es que todo ese conjunto se encuentre perfectamente dispuesto y entrenado.

Cualquier Administración Pública no solamente debe disponer del correspondiente Sistema de Protección Civil, sino que debe encontrarse en disposición de actuar ante cualquier otra situación anómala que impida la normalidad de la vida ciudadana.

Anteriormente se ha expuesto la integración de un sistema de crisis medioambiental, a nivel ministerial, en el Nacional de Conducción de Crisis. Entre las competencias municipales se encuentra la protección del medio ambiente, pues bien, debe de disponer de las herramientas necesarias para hacer frente a una emergencia de esta naturaleza.

Veamos un ejemplo:



### 3 RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES PRIVADAS

La legislación vigente es parca al tratar la responsabilidad que adquieren las instituciones privadas ante un atentado terrorista. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales expone taxativamente la obligatoriedad del empresario de atender a la seguridad de sus trabajadores, sobreentendiéndose que también tiene que efectuarse respecto al personal visitante.

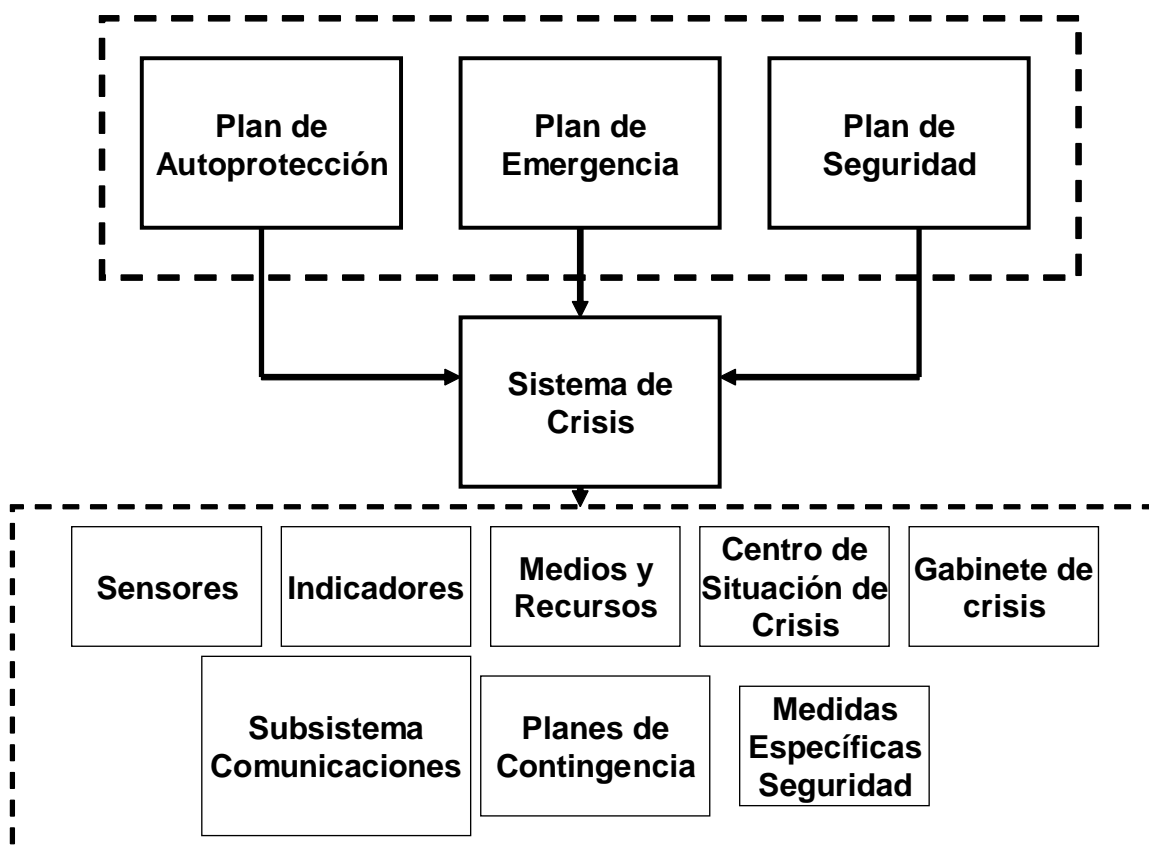
Por otro lado, la Orden Ministerial de 29 de noviembre de 1984, del Ministerio del Interior, establece las pautas y directrices necesarias para redactar de una forma sistematizada, bien que con carácter voluntario, el Plan de Emergencias contra incendios y de evacuación de locales y edificios.

Aparte de lo anterior, las instituciones, atendiendo a la necesidad de preservar su patrimonio contra riesgos diversos, como puede ser intrusiones indeseadas, actos antisociales, etc., establecen sus propios planes de seguridad.

Contando con los Planes de Seguridad, Autoprotección y Emergencias una institución se encuentra dentro de la ley, pero ¿qué ocurre cuando a causa de un atentado o de otro tipo de causa la instalación queda inoperativa?, pues que el “negocio se ve interrumpido”. El pasado 11M la acción terrorista sobre la infraestructura ferroviaria de cercanías, produjo que tanto la red de cercanías de Madrid, como la de larga distancia afectada por la estación de Atocha quedó interrumpida, impidiéndose el desplazamiento de miles de usuarios que usan de estos medios para sus desplazamientos. ¿Qué hizo RENFE?, activar su Plan de Crisis para rehabilitar lo antes posible el servicio. Este mismo criterio debe de aplicarse para cualquier institución privada, desde un simple despacho de abogados hasta la empresa más compleja, ya que la finalidad de cualquier sistema de crisis es la de **mantener la continuidad del negocio**.

Esta finalidad sirve tanto para instituciones civiles como AA.PP., porque el “negocio” de RENFE, no es ganar dinero, sino transportar personas. El “negocio” de un hospital o de un sistema sanitario es proporcionar salud; el de una universidad el de enseñar; el de una empresa textil el de proporcionar productos textiles elaborados, y así sucesivamente.

Podríamos decir que la gradación de sistemas que debe disponer una institución es la siguiente:



El Viernes de Dolores de 1992 una bomba hizo explosión en el edificio central de la Comercial Union. Fue obra del IRA. La CU. activó de forma inmediata su sistema de crisis, de tal manera que el lunes continuó operando y el negocio no se interrumpió. Su ejemplo sirvió para que

las grandes corporaciones empresariales y empresas diversas se propusieran disponer de sistema de esta naturaleza, de tal manera que en España, por ejemplo, se usa ampliamente de ellos.

Al atentado contra la CU., el IRA pretendió hacer claudicar al mundo financiero británico. La respuesta de la CU les demostró que a pesar de la destrucción pretendida no consiguieron su objetivo, ya que la empresa, a pesar de los daños y el coste económico, no solamente se recuperó sino que salió fortalecida del atentado, manteniendo la confianza de los inversores. Esta es la principal lección aprendida del evento.

## 4 OBJETIVOS DUROS Y BLANDOS

¿Se pueden clasificar como objetivos duros y blandos los del terrorismo?. Como se ha expuesto anteriormente la tipología de los atentados terroristas es binaria: selectivos e indiscriminados. El de carácter nacionalista tiende más a la selección de objetivos, tendiendo de forma general a producir menos muertos y heridos que el de tipo religioso. El nacionalista efectuará un atentado contra un mando policial, un político o contra cualquier persona que ellos consideran del “aparato represor”, y también contra aquellos objetivos que afecten directamente al Estado, dañando gravemente su infraestructura, sus intereses o su imagen pública o internacional, siendo aparentemente indiscriminado en estos últimos al producirse mayor cantidad de afectados.

Sin embargo el islámico atenta buscando simplemente el terror político y social. Sus objetivos son siempre de carácter estratégico. ¿Qué buscaba al-Qaeda con el 11M?:

- a) Demostrar a Occidente su capacidad de actuar en cualquier.
- b) Resquebrajar la coalición internacional en su lucha contra el terrorismo.
- c) Llevar el terror a la población civil.
- d) Actuar de justicieros de una causa, presentándola como tal a la población civil.
- e) Hacer ver su fuerza, basada en la adhesión de miles de seguidores dispuestos a dar su vida por su fe.

Dentro de sus objetivos, más tácticos, se encontrarían:

- f) Desestabilizar la situación política española.
- g) Efectuar un cambio político más afín a su causa.

Visto todo esto, ¿podríamos definir como objetivo blando, aquel que provoca pocas muertes o simplemente daños materiales?. Creo que eso sería dar demasiada beligerancia a los terroristas. Todos los objetivos que visualicen los terroristas y que sobre ellos cometan sus crímenes, al margen del mayor o menor daño, son simplemente eso, objetivos, sin calificarlos de ninguna manera.

## 5 ESCENARIOS



## 5.1 TRANSPORTES PÚBLICOS: METRO, FERROCARRIL, AVIACIÓN, TRANSPORTE MARÍTIMO

Las repercusiones de un atentado en un medio de transporte es muy grande, por lo que los transportes serán siempre un objetivo preferente de los terroristas. Además las consecuencias habidas en España con el atentado a varios trenes de cercanías el 11M, de cambio en la estimación de votos, vuelco radical en la posición del nuevo gobierno, salida de la coalición internacional en Irak, etc., han demostrado la rentabilidad de este tipo de acciones.

Todo ello deja a entrever que se producirán más atentados de estas características en otros países occidentales, siendo el lugar más probable Norteamérica.

El atentado contra un medio de transporte se efectúa con explosivos preferentemente.

En las estaciones españolas de ferrocarril se han instalado máquinas detectoras de explosivos, sin conocerse si son en las más importantes o en todas. No obstante el ferrocarril sigue siendo vulnerable, principalmente en los itinerarios de cercanías, en donde la única medida, medianamente efectiva es incrementar la vigilancia interior de los vagones.

Similares consideraciones puede efectuarse en la red de metro.

Con respecto al transporte aéreo y marítimo, se han incrementado las medidas preventivas, por lo que el terrorista encontrará dificultades para actuar al ser muy difícil que puede entrar en dichos medios con explosivos o con objetos que puedan llevar al secuestro del avión o barco.

¿Buscará el terrorista otros sistemas de ataque?. Indudablemente. Hoy día, desgraciadamente existe un mercado negro de armas y explosivos que solamente puede ser controlado a través de los servicios de información, pero ¿qué medios podrán emplear?. La adquisición de misiles guiados, aunque caros, pueden obtenerse, dada la financiación floreciente de los terroristas, por lo que no es descartable que desde un punto en la superficie, sea tierra o mar, se pueda lanzar un artefacto de estas características desde suficiente distancia. Por ejemplo actuando sobre la vía aérea de Canarias desde un buque situado en medio del Atlántico.

## 5.2 SUMINISTRO DE AGUAS

Como primera cuestión a preguntarse ¿han existido atentados contra las aguas, elemento vital de subsistencia de cualquier colectividad?. Hemos visto que tras el reciente atentado del 11M, se han vigilado y custodiado, y me imagino que aún se hace, los pantanos y acuíferos destinados al consumo humano.

En España tenemos desgraciadamente atentados que han tenido un medio básico de subsistencia como objetivo de sus actos delictivos, gracias a Dios esto fue hace muchos años, pero evidentemente no hay que descartarlo. Recojamos textualmente una cita:

*“Como si la epidemia no destruyera suficientemente rápido a los odiados extranjeros, los carlistas sobornaron gente para envenenar a los soldados, de la Legión Francesa y Británica. En Vitoria, dos canallas, alias patriotas vascos, fueron descubiertos y colgados por este cristiano proceder. Tal fue su destino; su memoria fue, y es, altamente querida por los campesinos; (como mártires supongo) yo he sido informado y no veo ninguna razón para dudar del hecho, de que el clero de Oñate celebró una misa solemne por el alma de estos dos desgraciados. Quizás pueda interesar al lector, que es muy probable que estos patriotas hicieran uso del cornezuelo del maíz (zea*

*mais), llamado en vascuence lupo, con el propósito de envenenar el pan que ellos suministraban para las tropas, ...”<sup>1</sup>.*

El suministro de agua es básico para la vida ciudadano, siendo responsabilidad de todas las AA.PP. que el mismo no se vea interrumpido por un atentado, debiéndose en caso de envenenamiento de las aguas de interrumpir el suministro de la fuente afectada y seguir suministrando de aquellas fuentes no contaminadas.

### 5.3 PROTECCIÓN DE CIUDADANOS ESPAÑOLES EN EL EXTRANJERO Y OTROS INTERESES NACIONALES

Más que hablar de la diferencia entre la protección de ciudadanos en el extranjero y otros intereses nacionales, habría que tratar la llamada “Teoría de los Intereses Nacionales”, explicada en España casi exclusivamente en los centros de estudios de la defensa nacional, cuando debía ser un conocimiento general de la población, pero bien es sabido que en nuestro país existe, desde que llegó la democracia un cierto pudor a publicitar cuestiones de defensa nacional, a la que mal identificamos como “militar”, como si eso pareciera asuntos del pasado.

Por ejemplo en otros países de nuestro entorno se conoce y se difunde el llamado “Libro Blanco de la Defensa”, sin conocerse si existe o no en España.

Los intereses nacionales se dividen en dos clases:

- ❖ Vitales, y
- ❖ Útiles.

Entre los vitales se encuentran aquellos que son la esencia de la nación y del estado, como la integridad territorial, la democracia, los derechos humanos, la protección y defensa del medio ambiente, el estado del bienestar, etc.<sup>2</sup>, por los cuales se podría llegar incluso a un conflicto armado en aras de su defensa, bien de forma individual o en conjunción con alianzas internacionales.

Entre los útiles se relacionarían todos aquellos que garantizar o al menos lo intentan una serie de prestaciones sociales, culturales, económicas, etc. a los españoles, tanto dentro como fuera de España.

No hace muchos años nuestros intereses económicos eran boicoteados sin que provocara una acción coercitiva por parte española, exclusivamente se materializaban en protestas más o menos efectivas. Hoy día, sin embargo, la protección es mucho más efectiva. Hay que recordar, por ejemplo, que la llamada “guerra del fletán”, en defensa de los intereses españoles, se envió un buque de guerra como disuasión contra Canadá, indicándole de forma implícita, que aunque fueran aliados eso no le autorizaba a actuar en una zona marítima internacional, y que las consecuencias podrían ser escalatorias.

La defensa de los ciudadanos en el extranjero no es tarea fácil, aunque en principio los europeos y por formar parte de ellos, los españoles, tienen una protección superior a las del resto de los ciudadanos de la mayoría de los países del mundo. Además de lo anterior, cuando los servicios de información occidentales detectan una amenaza terrorista contra intereses de cualquier

<sup>1</sup> BACON, John Francis. “Seis años en Vizcaya, incluyendo la narración personal de los sitios de Bilbao, en junio de 1835 y octubre y diciembre de 1836, y de los principales acontecimientos ocurrido en esta ciudad y las provincias vascas, durante los años 1830 a 1837. Londres, 1838. Edición del Museo Zumalacárregui, Diputación Foral de Guipúzcoa, Estudios Históricos, tomo III. Pág.s. 285 y 286.

<sup>2</sup> La relación de intereses son a modo de ejemplo al desconocerse los españoles

índole en una determinada zona de la tierra, se da aviso a los ciudadanos españoles para que abandonen el lugar, proporcionándole los medios necesarios de evacuación inmediata. En caso de hallarse ciudadanos españoles en una zona en donde se ha producido un conflicto inesperado, se tiene dispuesta una fuerza operativa militar, formada por las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, que proceden a la exfiltración de los mismos.

Estas y otras medidas son las que pueden proporcionar contra los ataques terroristas, sin que pueda garantizarse la protección total, al igual que no pueden los Estados Unidos u otros estados.

En caso de producirse un atentado, como por ejemplo el que ocurrió en Casablanca hace unos años, la diplomacia española, dentro de una postura de fuerza y apoyada en sus aliados, exige, como de hecho se hizo con Marruecos, la búsqueda de los culpables, la participación de los servicios policiales y jurídicos españoles en la acción, y la promesa política de que actuaciones de ese tipo serían perseguidos.

Esta última premisa se encuentra hoy día en entredicho, al menos desde hace tres meses, ante la debilidad que tiene España en el contexto internacional.

## 6 EL PROBLEMA DE LOS HOSPITALES

Ante un atentado terrorista el sistema sanitario, con los servicios de urgencias y emergencias sanitarios y la red hospitalaria conforman el entramado fundamental para la atención de los afectados por el mismo.

Un atentado produce de forma inmediata un caos, siendo su gestión adecuada, lo que se denomina “gestión del caos” una de las primeras medidas a tomar.

Cuando se produce la tragedia, se avisa bien cualquier ciudadano o las primeras unidades que llegan al lugar, generalmente policiales, al teléfono único de emergencias, 112, que actúa de diferentes formas según las distintas Comunidades Autónomas, unas como mero transmisor de órdenes de actuación a unidades intervinientes: policiales, bomberos y sanitarias, y otras como coordinador de actuaciones.

Generalmente, exceptuando la ciudad de Madrid que cuenta con el SAMUR, en los demás lugares acceden los medios del 061, los cuales montan un dispositivo de emergencias, efectuando lo que se llama “medicina catastrófica”, clasificando los heridos producidos, mediante un dispositivo denominado “triage”, por el cual, de acuerdo con la patología y gravedad, se clasifican los afectados según su urgencia para el tratamiento, en :extremas, primeras, segundas urgencias, indicándose con ello que el afectado debe ser tratado de forma urgente o puede ser demorada su intervención en una, tres o más horas.

Tras la clasificación se organiza la noria de heridos, es decir se van evacuando a los distintos hospitales de la zona, según la patología que pueden atender y los quirófanos disponibles en cada uno de ellos.

El propio dispositivo de emergencias activa a los hospitales, los cuales a su vez activan sus correspondientes Planes de Catástrofes Externas, preparando tanto la urgencia como los distintos servicios hospitalarios para acoger y tratar, conforme vayan llegando, a los afectados.

Los hospitales también disponen de un Plan de Catástrofes Internas, por si la emergencia, sea por causa terrorista o por cualquier otra, se produce en el interior del centro. Este plan es similar al que anteriormente se ha expuesto para las instituciones privadas, es decir Planes de Emergencia y Autoprotección.

Tal como se demostró en el 11M, la actuación de los hospitales es vital para que los muertos no se disparen.

## 7 CONCLUSIONES

- a) Las sociedades democráticas se encuentran un tanto indefensas ante los atentados terroristas.
- b) Los atentados que se están produciendo en países islámicos, como Arabia Saudí, Pakistán, Indonesia, etc., puede marcar un punto de inflexión en el apoyo que las masas musulmanas proporcionan al terrorismo de la-qaeda.
- c) Es necesario llegar a un acuerdo internacional, declarando “estado non grato a la comunidad internacional” a aquel que apoya o da cobijo a células terroristas. No será válido tal como se contempla en la actualidad, en donde EE.UU., Unión Europea y otros estados, relacionan los estados que apoyan al terrorismo, sino que debe ser acordado en el seno de la ONU, única forma que cualquier actuación contra ellos tenga “legitimidad internacional”.
- d) Se debe incrementar la colaboración de los servicios de información de los distintos países, para que informen de cualquier actividad terrorista.
- e) Dentro de España la colaboración y el intercambio de información de los distintos servicios debe ser una premisa fundamental.
- f) España deberá establecer un programa de actuación antiterrorista similar al implantado en EE.UU., con la denominación de “Homeland Security”.
- g) Todas las AA.PP. deben implicarse en la lucha contra el terrorismo.
- h) Concienciación a la población de que su principal enemigo es el terrorismo, debiendo soportar medidas restrictivas a su libertad y la necesidad de comunicar a la policía cualquier actividad sospechosa.
- i) Todas las AA.PP. deben disponer de los elementos necesarios, como sistemas de crisis, planes de protección civil, etc., para actuar con prontitud al producirse un atentado de naturaleza terrorista.
- j) Las instituciones privadas tienen también su responsabilidad en esta lucha, para lo cual deben disponer de los correspondientes planes de seguridad, de emergencias y de autoprotección, así como un sistema de crisis, de tal manera que a pesar de que se produzca un atentado terrorista se hace ver a los terroristas que no consiguen doblegar al entramado empresarial español.